



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE:KF/fup-115

10 de diciembre de 2015

Excelencia,

En calidad de Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, tengo el honor de referirme al examen del informe periódico tercero de Paraguay con ocasión del 107º período de sesiones, realizado en marzo del 2013.

Como recordará, en el párrafo 29 de las observaciones finales, el Comité solicitó que el Estado parte proporcionara dentro del plazo de un año la información pertinente sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 8, 14 y 23 de las observaciones finales.

El 10 de mayo de 2014, su Misión Permanente envió una respuesta de seguimiento al Comité. Esta respuesta fue analizada por el Comité con ocasión de su 112º período de sesiones.

El 14 de abril de 2015, su Misión Permanente envió información adicional al Comité. Esta respuesta fue analizada por el Comité con ocasión de su 115º período de sesiones. El Comité tomó las siguientes decisiones:

- **Párrafo 8: (a) [C1]:** El Comité toma conocimiento de la información suministrada por el Estado parte, incluida la relativa a las iniciativas adoptadas por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio Público de clasificar los expedientes de las personas desaparecidas. Se requiere información adicional sobre:

- i) El progreso realizado en relación con casos judiciales desde la aprobación de las observaciones finales sobre el Paraguay el 26 de marzo de 2013, relativas a las violaciones de derechos humanos ocurridas durante la dictadura;
- ii) El número de casos analizados por la Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia y los resultados de su iniciativa de clasificar los expedientes de las personas desaparecidas;
- iii) El número de enjuiciamientos que se están llevando a cabo de presuntos autores de violaciones de los derechos humanos cometidas durante el período de 1954 a 1989, incluido el número de enjuiciamientos iniciados desde el 26 de marzo de 2013 y los resultados de estos; y

Excelencia Sr. Juan Esteban Aguirre Martínez
Embajador
Representante Permanente
Fax: +41 022 332 44 00



iv) La iniciativa de celebrar un acuerdo de cooperación judicial con la Dirección de Reparación y Memoria Histórica en apoyo de la búsqueda, exhumación e identificación de personas que desaparecieron entre 1954 y 1989

(b) [C1]: Se requiere más información sobre todas las reparaciones e indemnizaciones otorgadas a las víctimas, incluida información sobre todas estas medidas adoptadas desde el 26 de marzo de 2013, en particular el número de víctimas que recibieron una indemnización y la cuantía de esta.

(c) [B1]: El Comité celebra la suma aprobada mediante el Decreto Presidencial para dar comienzo al proceso de identificación de los cuerpos hallados por el ENABI. Debe presentarse información adicional sobre los progresos realizados en relación con el comienzo del proceso de identificación y las medidas adoptadas para obtener el 50% restante de la suma presupuestada necesaria.

- **Párrafo 14:** [C2]: No parece que se hayan tomado nuevas medidas desde el examen del informe del Estado parte. No se ha aplicado la recomendación y sigue siendo necesario adoptar medidas. Sírvanse facilitar información sobre el número de quejas recibidas en los tres últimos años relativas a las violaciones presuntamente cometidas por las comisiones vecinales de seguridad ciudadana y todas las investigaciones realizadas en relación con estas denuncias.

- **Párrafo 23:** [C1]: El Comité toma nota de la información proporcionada por el Estado parte sobre el proceso penal iniciado en relación con la intervención policial en Curuguaty, pero solicita información adicional sobre:

- a) Los avances en los procesos penales que se encuentran en la etapa de juicio oral y público, en particular el número de personas acusadas, los delitos cometidos y el resultado de esos procesos; y
- b) Los avances en las investigaciones sobre presuntos actos de tortura cometidos por agentes de policía durante los acontecimientos de 15 de junio de 2012.

Si el Estado parte desea que su respuesta pueda ser tomada en cuenta por el Comité con ocasión de su sesión en julio de 2016, la información solicitada tendrá que ser remitida a la Secretaría del Comité de Derechos Humanos **a más tardar el 11 de abril del 2016**, en versión electrónica en formato "Word" (Sra. Kate Fox, kfox@ohchr.org y Sra. Fernanda Santana fsantana@ohchr.org).

El Comité confía en poder mantener su diálogo constructivo con las autoridades de Paraguay sobre la aplicación del Pacto.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.

Sarah Cleveland

Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales
Comité de Derechos Humanos